

Expediente: **112/15**

Carátula: **CABRERA CARMEN ANGELICA C/ CABRERA PRISCILA GISELLE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **10/03/2022 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 112/15



H20702502142

EXPTE N°: 112/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 09 de marzo de 2022.-

AUTOS: CABRERA CARMEN ANGELICA c/ CABRERA PRISCILA GISELLE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: REYES,LUIS M.

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 03 de marzo de 2022.- **Proveyendo presentaciones (2) de fecha 02/03/2022:** Previo a proveer el pedido de libramiento de fondos deberá quedar firme la resolución de fecha 09/02/2022. Atento a las constancias de autos, no habiendo constituido el Perito Luis M. Reyes domicilio procesal digital, y pese a estar debidamente intimado a ello, corresponde aplicar el apercibimiento oportunamente dispuesto. En consecuencia téngase por constituido el domicilio procesal digital del mismo en los estrados del Juzgado, en donde será notificado de la resolución de fecha 09/02/2022 y las demás providencias que fueren de notificación personal. Córrase traslado a las partes de la planilla de actualiazación presentada por la parte actora, por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL .- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ". **"CONCEPCIÓN, 09 de Febrero de 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR**honorarios por autos principales al letrado DANIEL JOSUE ARCE conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de

\$61.656,00 (PESOS: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100), más la suma de \$6.165,60 (PESOS: SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 60/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059. **II.-REGULAR** honorarios por autos principales al letrado JOSE HORACIO LUNA conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$20.000,00 (PESOS: CUARENTA MIL CON 00/100), más la suma de \$2.000,00 (PESOS: CUATRO MIL CON 00/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; impuesto a la parte actora, conforme el considerando.- **III.- REGULAR** honorarios al perito LUIS M. REYES por su labor realizada, la suma de \$13.240,00 (PESOS: TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100) (Ley 7.897); atento lo considerado. **IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01) PÁGINA.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 09/03/2022

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.